

1578

DECRETO N°

TEMUCO,

25 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de mayo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MARIA ELENA PINCHEIRA RAMOS		Rut :	
Funciones específicas: Realizar actividades de seguimiento a usuarios de Temuco, contagiados con el virus del COVID- 19,, en el marco de la CONTINGENCIA COVID- 19 ,entre las cuales encontramos:			
<ul style="list-style-type: none"> • Llamados telefónicos diarios a estos usuarios Covid- 19 positivos. • Registro en Plataforma EPIVIGILA. • apoyar la coordinación de atenciones de urgencia de estos usuarios. • Envío en planilla Excel de los llamados realizados y registros 			
Monto Total	\$50.000.-		
Período desde	29.05.2021	Hasta	30.05.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO.	
Centro de Costo	32.69.01	Contingencia COVID 19. CESFAM Amanecer	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos)**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE

CVF / MSR / NBP / MRS / spp
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

5543/08.06.21